Estimada Carolina Schmidt,

Ministra de Medio Ambiente,

Junto con saludar cordialmente y a través de la presente carta quisiera poder relevar a Ud. un tema de extrema importancia.

El cuidado y protección de los humedales ha sido una tarea pendiente de nuestro país hace tiempos remotos, pero que de a poco se ha incorporado como una de las principales preocupaciones de la sociedad civil y de los tomadores de decisión.

A propósito de lo mismo, en el mes de junio del año 2017, presenté junto a otros parlamentarios el proyecto de ley de humedales urbanos, boletín 11.256, que ha estado en tramitación y que actualmente se encuentra en segundo trámite constitucional en la Cámara de Diputados. El proyecto anteriormente nombrado tuvo un apoyo transversal en el senado siendo aprobado por mayoría en el hemiciclo.

Los humedales urbanos y periurbanos representan a la porción de humedales mas amenazados por la actividad humana y están siendo constantemente rellenados con fines inmobiliarios o convertidos en basurales y vertederos ilegales. De ahí la prisa de su tutela.

La importancia de los humedales como ecosistemas valiosos para el medio ambiente ha tenido un amplio apoyo y debate tanto en el parlamento como en la sociedad civil donde las redes ciudadanas de humedales del país se encuentran activas en la búsqueda de la protección del patrimonio ambiental de los humedales.

El Ministerio de medio ambiente también ha sido actor relevante en la defensa de humedales al establecer en su “Plan Nacional de Humedales” donde realizó una priorización de 40 humedales que pueden ser objetos de categorías de protección oficial.

Así las cosas, el Poder Judicial también, en un fallo reciente de la corte Suprema realza la importancia de los humedales al establecer en el fallo Rol 118-2018, que se debía restablecer el curso natural del “Humedal Llantén” de la ciudad de Puerto Montt, relevando la importancia que tienen estos ecosistemas para el medio ambiente y los valores ambientales que estos aportan.

Junto con las iniciativas legislativas de modificaciones legales para la protección de humedales, existen iniciativas a nivel internacional que pueden ser de gran utilidad en el reconocimiento y protección de humedales.

Dentro de estas iniciativas se encuentra la Convención Ramsar para la protección de humedales es el organismo internacional del cual Chile es parte y que posee diversos instrumentos.

Uno de los instrumentos es la declaración de “Sitio ramsar de importancia internacional”, que si bien bajo la normativa actual no implica que estos sitios tengan protección oficial nacional per se, si es un reconocimiento muy importante. Anivel internacional. Pues bien, Chile actualmente posee 13 sitios Ramsar entre los que se encuentra el Humedal “Carlos Andwanter” (el Humedal) de la ciudad de Valdivia.

El Humedal, también denominado “Humedal Río Cruces” “fue formado luego del terremoto de 1960, tras el hundimiento de las tierras agrícolas bajas en las riberas del río Cruces y su red hidrográfica. La zona fue colonizada por diversas especies vegetales acuáticas y palustres, la mayoría de ellas de origen nativo y por cerca de 80 especies de avifauna”[[1]](#footnote-1).

Fue el primer Sitio Ramsar que tuvo nuestro país debido a la gran biodiversidad presente en el y también fue declarado bajo la categoría oficial de Santuario de la naturaleza el año 1981, pasando a ser parte del Sistema de Áreas Protegidas del Estado.

El Humedal sin embargo, fue víctima de un desastre ecológico, que derivó en un grave daño ambiental el año 2002 siendo el autor de estos daños la empresa Celulosa Celco S.A., que implicó la muerte de miles de cisnes de cuello negro afectando gravemente a la biodiversidad del ecosistema.

La historia sobre la contaminación en el humedal es larga y compleja, pero en ella destacan la labor de los vecinos y vecinas de Valdivia, quienes junto a la red ciudadana de humedales fueron capaces de realzar el tema y pedir la condena y el resarcimiento de los daños ambientales al humedal.

De eso ya han pasado varios años y el Humedal ya ha sido recuperado de sobremanera. En ocho años de hecho, el Humedal recuperó la población de cisnes de cuello negro que habitaban normalmente sus aguas y las medidas de recuperación se encuentran cumplidas a este año 2018.

Sin embargo, a partir de este episodio de contaminación grave, el Humedal, entró al Registro de Montreux”, que es un “Registro de los sitios Ramsar en los que se hubieran producido, se estuvieran produciendo o pudieran producirse modificaciones en las condiciones ecológicas"[[2]](#footnote-2). Esta “lista negra de Ramsar” se hizo a proposito de una recomendación en la Conferencia de las Partes del año 1990, como una forma de prestar mas atención a ecosistemas que necesiten un especial cuidado.

Es del caso, que el Humedal, ya no se encuentra en las condiciones pauperrimas de contaminacion sino que por el contrario, ha recuperado sus valores ambientales y por tanto merece salir del Registro de Montreux.

Para retirar a un humedal del registro señala la Convencion de Ramsar que, “Si la Parte Contratante interesada así lo solicita, la Secretaría puede despachar una misión técnica, conocida como “Misión Ramsar de Asesoramiento”, a fin de que analice la situación reinante en uno o más sitios determinados del Registro de Montreux, dé asesoramiento sobre las medidas que cabe adoptar y evalúe la conveniencia de retirar un sitio del Registro de Montreux una vez adoptadas medidas eficaces.”[[3]](#footnote-3)

Considerando por tanto que el Humedal Carlos Andwanter o Río cruces actualemente se encuentra en el Registro de Montreux[[4]](#footnote-4), solicito a Ud. formalmente se puedan realizar las gestiones administrativas a fin de solicitar a la Secretaría de Ramsar despache una mision de asesoramiento para efectos de retirar al Humedal río Cruces del Registro de Montreux de Ramsar.

Eperando sinceramente que la solicitud pueda ser acogida,

Saluda atte a Ud.

 **Alfonso De Urresti**

 Senador de la República

1. Disponible en línea en : http://www.humedalriocruces.cl/humedal/ [↑](#footnote-ref-1)
2. En línea en: https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/montreux\_list\_2016\_efs.pdf [↑](#footnote-ref-2)
3. El Registro de Montreux y las Misiones Ramsar de Asesoramiento

 https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/info2007sp-06.pdf [↑](#footnote-ref-3)
4. Listado de humedales en Registro de Montreux. Disponible en línea en: http://archive.ramsar.org/cda/es/ramsar-documents-montreux-montreux-record/main/ramsar/1-31-118%5E20972\_4000\_2\_\_ [↑](#footnote-ref-4)